



COLEGIO MIRABAL

Reglamento Administrativo 2025/2026

1. Matriculación

Se considerará que un alumno está matriculado en Ciudad Infantil Mirabal o en Mirabal International School cuando, una vez admitido para matriculación por la dirección, haya entregado cumplimentados convenientemente los formularios y la documentación requerida, y haya abonado la reserva de plaza y los derechos de inscripción que figuran en la hoja de los honorarios.

La matriculación de cada alumno es personal, no es transferible y otorga el derecho a la plaza escolar correspondiente.

El importe de los derechos de inscripción se abona únicamente la primera vez que el alumno ingresa en el Mirabal, siempre que permanezca matriculado ininterrumpidamente o sea baja temporal durante un curso escolar, y corresponde a los gastos de tramitación y administración, por lo que no será reintegrable, aunque el alumno no llegara a incorporarse al centro.

Cuando cualquier alumno se reincorpore al Mirabal después de haber estudiado dos o más cursos escolares en otro lugar, se abonará de nuevo el importe de los derechos de inscripción.

El Colegio tiene establecida la prioridad de plaza para los hermanos menores de los alumnos matriculados en el Mirabal, en el curso más bajo que se imparte en cada centro y siempre que se respeten los plazos establecidos.

2. Reserva de plaza

El término "Reserva de Plaza" se refiere al derecho al mantenimiento de la plaza escolar del alumno para el curso siguiente al que está matriculado.

Durante el segundo trimestre de cada curso se envía a todas las familias la documentación de la reserva de plaza y los honorarios del curso siguiente. El abono del importe correspondiente supone, salvo comunicación del colegio a la familia denegando la solicitud, la renovación anual de la matrícula, que garantiza la plaza escolar.

La Dirección del Colegio podrá denegar la solicitud de reserva de plaza de un alumno en cualquier momento, por motivos disciplinarios, escolares o falta de pago.

El importe de la "Reserva de Plaza" será una cantidad a cuenta de la enseñanza, que se descontará de la mensualidad del mes de septiembre del curso siguiente y se pasará al cobro en el primer trimestre de cada año.

A dicho importe no le son de aplicación las becas por número de hermanos. En caso de renuncia a la plaza ya reservada, este importe no será devuelto.

En ningún caso el importe de la reserva podrá ser imputado al pago de mes alguno del año escolar en curso.

Solamente será reintegrable en caso de que el alumno sea baja en el colegio por repetición de curso, dado que en ese supuesto la plaza reservada no coincide con el curso que va a realizar el alumno.

La falta de cumplimentación y/o abono de la "Reserva de Plaza" en las fechas establecidas supondrá la renuncia a la misma y, consecuentemente, la disponibilidad de la plaza escolar por parte del colegio.

Las familias de nuevo ingreso que se matriculen en cada curso académico en el colegio y no se incorporen desde el inicio del curso, para que tengan su plaza reservada durante los meses previos a su incorporación, deberán abonar el 50% del importe de la enseñanza de cada uno de esos meses previos a su incorporación.

3. Honorarios y forma de pago

El hecho de estar matriculado en Ciudad Infantil Mirabal o en Mirabal International School implica el compromiso de afrontar las obligaciones económicas que de ello se desprendan.

Los honorarios de cada nivel educativo y de los servicios ofrecidos, que se encuentran en la carpeta de información de ambos colegios Mirabal, corresponden a un curso completo, estando divididos en 10 mensualidades para los cursos de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato y en 9 mensualidades en 2º de Bachillerato, para facilitar su pago periódico.

Durante el segundo trimestre de cada curso, se envían a todas las familias los honorarios establecidos para el curso siguiente, junto con la sistemática para la solicitud de reserva de plaza.

La forma de pago elegida por la familia debe ser comunicada al colegio en la matriculación o en la reserva de plaza. Por motivos de organización, cualquier cambio en la modalidad de pago elegida deberá ser informado por escrito a la secretaría del centro, antes del día 25 del mes precedente a cada facturación mensual.

En caso de retrasos en el pago superiores a siete (7) días a contar desde la fecha en que sea exigible, se podrán cargar los intereses legales de demora y el colegio podrá denegar la asistencia del alumno al colegio. En caso de retrasos en el pago superiores a catorce (14) días a contar desde la fecha en que fuese exigible, el colegio podrá resolver el presente contrato.

3.1 Domiciliación bancaria

Todos los pagos serán tramitados de forma automática por débito directo. En el caso de que este método de pago sea por algún motivo absolutamente imposible, deberá hacer una petición por escrito al director financiero (gongalo.silva@inspirededu.com), informando cual es el motivo de imposibilidad.

Los recibos correspondientes se pasarán al cobro en los primeros días de cada mes.

Para evitar posibles errores y, por su seguridad, las modificaciones de los datos bancarios deben ser comunicadas por escrito a la secretaría de cada centro con la debida antelación, incluyendo en todos los casos la cuenta bancaria de un país del espacio Europeo SEPA.

Se cargarán 15€ por cada vez que el banco rehace el pago de los recibos que no sean atendidos por la entidad bancaria y, por lo tanto, resulten devueltos.

3.2 Pagos anticipados

Existe la posibilidad de abonar el curso completo en un solo pago con un 1,25% de reducción del importe por pago anticipado. Dicho porcentaje se comunicará anualmente junto con la información de la reserva de plaza.



Para poder acogerse a la modalidad del pago del curso completo se tendrá que realizar ineludiblemente en la primera quincena del mes de julio.

3.3 Pagos de actividades extraescolares puntuales

Las actividades extraescolares que no se desarrollan durante todo el curso escolar como excursiones, cursos de esquí, viajes, etc., se abonarán por el medio de pago elegido por la familia. El abono deberá realizarse siempre antes de las fechas de celebración de la actividad.

3.4 Dtos. en Enseñanza por número de hermanos:

3º Hermano cursando estudios en el colegio: -25%

4º Hermano y siguientes cursando estudios en el colegio: -75%

4. Altas y bajas de servicios

Los servicios opcionales que se prestan durante todo el curso (comedor, transporte escolar, actividades extraescolares, etc.), están basados en una organización compleja que no siempre permite modificaciones durante el curso. Las bajas que se soliciten durante el curso en cualquiera de los servicios tendrán efecto respecto a su facturación a partir del mes siguiente a la recepción de la baja y deberá comunicarse mediante escrito a la secretaría de cada centro.

4.1 Servicios de Comedor

El servicio de comedor es opcional para los alumnos.

Dtos. en el servicio de comedor:

3º Hermano cursando estudios en el colegio: -25%

La inscripción para el servicio de comedor se debe realizar en la matriculación o en la reserva de plaza. Excepcionalmente, se podrán admitir altas en los servicios con posterioridad a esas fechas, quedando condicionadas en este caso a la disponibilidad de plazas.

La utilización ocasional ("días sueltos" o "mes suelto") del servicio de comedor se facturará cada mes y su importe será superior al que resultaría proporcional respecto a la mensualidad habitual, por gastos de organización y administración.

4.2 Servicios de Transporte Escolar

La inscripción para el servicio transporte escolar se debe realizar en la matriculación o en la reserva de plaza. Excepcionalmente, se podrán admitir altas en estos servicios con posterioridad a esas fechas, quedando condicionadas en este caso a la disponibilidad de plazas, itinerarios de rutas y paradas establecidas por el colegio antes del inicio del curso escolar.

La utilización ocasional ("días sueltos" o "mes suelto") del servicio de transporte escolar se facturará cada mes, y su importe unitario será superior al que resultaría como proporcional respecto a la mensualidad habitual, por gastos de organización y administración. Los servicios ocasionales se prestarán en las rutas y paradas establecidas en cada uno de los centros.

4.3 Actividades Extraescolares

Las inscripciones en las actividades extraescolares culturales y artísticas, así como en las actividades extraescolares deportivas se realizarán dentro del plazo establecido en cada curso escolar. Los pagos son trimestrales y se registrarán por:

- Si el alumno se incorpora una vez comenzado el trimestre, abonará la cuota completa y no se devolverá si causa baja dentro del trimestre. Esto también es válido si alguna actividad tuviera el pago de forma mensual.

Si se desea acogerse al pago anticipado, puede comunicarlo por escrito a la secretaría del centro con antelación suficiente a las fechas de liquidación marcadas en el párrafo anterior.

- No se permiten los cambios de actividad durante el trimestre.
- Si no desea continuar la actividad durante el siguiente trimestre, debe notificarse por correo electrónico al coordinador hasta 10 días antes de la finalización del trimestre. Si por cualquier motivo se anulan las actividades, no tendrá derecho a devolución.

4.4 Pérdida de objetos

El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos personales de los alumnos en las instalaciones del colegio ni en las excursiones escolares u otras actividades gestionadas por el colegio.

5. Datos de carácter personal

Los colegios Mirabal tratarán sus datos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679 sobre protección de datos (RGPD) y en la L.O. 3/2018, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en los términos expuestos en la hoja de matriculación.

Los datos de contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos para obtener más información sobre nuestra política de protección de datos o para ejercer sus derechos son: dpo@colegiomirabal.com

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales puede también consultar nuestra política de privacidad en el link:

<https://www.colegiomirabal.com/politica-privacidad>

6. Continuidad de estudios

Seguro de Permanencia Escolar en caso de fallecimiento o invalidez absoluta y permanente del titular indicado (padre, madre o tutor legal). Este seguro cubre todos los costes que se deriven de la escolarización del alumno y el comedor (si lo tuviese contratado) hasta que finalice sus estudios en Mirabal. Si el alumno tuviese que repetir algún curso, dicho curso estaría a cargo de la familia.

- Este seguro está incluido para aquellas familias que con anterioridad al curso 24-25 lo tuvieran contratado para uno de los titulares y tendrá un coste adicional por el segundo titular.
- Las familias que quieran contratar el seguro con posterioridad al curso 24-25, tendrán un coste tanto para el primer titular como para el segundo.

Este seguro en ninguno de los casos incluye otros servicios como optativas, bus, viajes o exámenes.

7. Bajas

En el caso de que un alumno del Mirabal decida cursar su baja Académica en el colegio, podrá clasificarse en:

1. Baja Definitiva

Serán consideradas como bajas definitivas los alumnos que decidan ausentarse del colegio de forma indefinida por decisión propia de la familia o de la Dirección del Centro. Esta decisión podrá venir motivada por distintas causas: traslado familiar, motivos económicos, etc.



En lugar de la expulsión (según lo establecido en el párrafo anterior), la Dirección del Centro puede, a su discreción, requerir que las Personas Responsables den de baja al alumno del colegio si considera que el comportamiento o la conducta de las Personas Responsables (o el comportamiento o la conducta de una de ellas) causa una ruptura de la confianza y seguridad entre el colegio y las Personas Responsables.

Se deberá informar con tres (3) meses de antelación por escrito a la Dirección del Centro si el alumno va a causar baja definitiva. Para evitar cualquier duda, los padres y/o madres y/o tutores ("**Personas Responsables**") están obligados a pagar las cuotas de la escuela durante ese periodo de preaviso de tres (3) meses.

En caso de que sea necesario realizar cambios significativos en cualquier aspecto del colegio, incluyendo el currículum o la forma de proporcionar la educación al alumno, el colegio notificará, siempre que sea posible, a las Personas Responsables sobre dicho cambio antes del final del penúltimo trimestre antes de que el cambio entre en vigor. Si las Personas Responsables desean dar de baja definitivamente al alumno del colegio antes de que el cambio propuesto entre en vigor, tendrán el tiempo suficiente para notificar la baja definitiva del alumno al colegio según el párrafo anterior. Si el colegio notifica a las Personas Responsables sobre un cambio significativo después del último día del penúltimo trimestre antes de que el cambio entre en vigor, las Personas Responsables tendrán derecho a dar de baja definitivamente al alumno mediante preaviso al colegio dentro de los veintinueve (29) días siguientes a la fecha en que se notifique el cambio. Si las Personas Responsables cumplen con este preaviso, no necesitarán dar un preaviso de tres (3) meses ni pagar las cuotas correspondientes a esos meses.

2. Baja Temporal

Serán consideradas como bajas temporales los alumnos que decidan ausentarse del centro por una duración mínima de 1 trimestre y máxima de 1 curso académico siempre y cuando hayan comunicado su decisión a la Dirección del colegio.

a) Alumnos que realizan un trimestre escolar en el extranjero:

Todos los alumnos que decidan cursar su estancia en el extranjero durante el primer trimestre escolar y que quieran tener garantizada su plaza en el colegio a su regreso en enero, deberán haber dejado abonada la reserva de plaza de forma habitual y abonar el 75% de los honorarios mensuales durante su estancia en el extranjero. En el caso de no realizar dicho pago, no se podrá garantizar la plaza a su regreso.

Los alumnos que viajen con la intención de cursar el primer trimestre en el extranjero y una vez allí decidan extender la duración de sus estudios y finalizar el curso escolar en el país de destino, no podrán reclamar el importe del abono de la reserva de plaza y la escolaridad del primer trimestre. Si desean regresar al colegio durante el siguiente curso escolar, deberán realizar el nuevo abono de la reserva de plaza para el siguiente curso en el periodo estipulado.

b) Alumnos que realizan un año escolar en el extranjero:

El alumno que decide realizar estudios en el extranjero durante un único año escolar y tiene intención de regresar al colegio a la finalización de su experiencia, tendrá que formalizar y abonar el importe de la reserva de plaza en el plazo estipulado en el colegio.

c) Alumnos que se trasladan de ciudad/país por motivos laborales de

su familia:

El alumno que forzosamente debe abandonar el colegio por motivos laborales de su familia, deberá comunicarlo a la Dirección del centro. Si el traslado es temporal, podrá regresar al Mirabal en las mismas condiciones que el resto de los alumnos siempre y cuando el alumno solo estudie en otro centro por un periodo máximo de un año.

NOTA ACLARATORIA: Los alumnos que cursen baja y permanezcan estudiando en otros colegios por un periodo superior a 1 curso lectivo, si desean regresar a nuestros colegios, deberán superar de nuevo el proceso de admisión y abonar los derechos de inscripción.

Sin embargo, se les otorgará prioridad de plaza frente a los alumnos externos.

8. Miscelánea

Las Personas Responsables de los alumnos serán responsables solidarios ante el colegio por el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas bajo este contrato.

Las Personas Responsables se comprometen expresamente a respetar el código de conducta. El colegio se reserva el derecho a (i) no volver a matricular a alumnos en años posteriores si una o ambas Personas Responsables incumplen este código e (ii) instar la baja del alumno del colegio por parte de las Personas Responsables en caso de que una o ambas Personas Responsables incumplan el código de conducta de forma grave.

Las Personas Responsables tienen derecho a recibir determinada información relevante por parte del colegio sobre el progreso y los logros del alumno. Por tanto, el colegio divulgará dicha información a cada una de las Personas Responsables, a menos que el colegio no pueda hacerlo como consecuencia de una sentencia judicial o por cualquier otro requisito u obligación legal. Además, el colegio deberá permanecer neutral entre las Personas Responsables.

El colegio puede transmitir sus derechos y obligaciones bajo este contrato a otra persona u organización. El colegio informará a las Personas Responsables por escrito si esto ocurre y se asegurará de que la transmisión no afecte los derechos de las Personas Responsables bajo este contrato.